

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

DR. ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA

**TESTIGO SOCIAL
ACREDITADO POR EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)
CON EL REGISTRO TS-INE-001-2024**

TESTIMONIO FINAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO
LP-INE-013/2024**

RELATIVA A LA

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE
UNA AGENCIA CREATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA
CREATIVIDAD DE LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN PARA
TELEVISIÓN, RADIO, IMPRESOS Y CONTENIDOS DIGITALES DE
LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL 2024 DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL”**

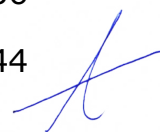


Ciudad de México, a 24 de junio de 2024.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Prefacio	7
I. Lugar y fecha de emisión del TESTIMONIO FINAL	8
II. Datos generales del Procedimiento de Contratación	8
III. Datos generales del Testigo Social	9
IV. Antecedentes del Procedimiento de Contratación	10
4.1 Referentes al Testigo Social	10
4.2 Referentes al Procedimiento de Contratación	10
4.3 Calendario del Procedimiento de Contratación	11
V. Definiciones relevantes en el texto del TESTIMONIO FINAL	13
VI. Referencia del Procedimiento de Contratación	15
6.1 Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y de la documentación soporte	15
6.1.1 Investigación de mercado	21
6.2 Publicación de la Convocatoria	23
6.3 Entrega de Informe de la Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte	25
6.4 Acto de Junta de Aclaraciones	26
6.5 Entrega de informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones	35
6.6 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	36
6.7 Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa	44



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.8 Entrega de Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa	45
6.9 Acto de Fallo	47
VII. Observaciones, propuestas de mejora y conclusiones	57
7.1 Observaciones	57
7.2 Propuestas de mejora	59
7.3 Conclusiones	60



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

ÍNDICE DE CUADROS

	Página
Cuadro 1: Calendario del Procedimiento de Contratación	11
Cuadro 2: Relación del número de comentarios, observaciones y aclaraciones vertidas por diversas áreas al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte	18
Cuadro 3: Acuerdo de los miembros con derecho a voz y voto del Subcomité Revisor de Convocatorias	19
Cuadro 4: Posibles proveedores a partir de la Investigación de Mercado	22
Cuadro 5: Licitantes presentes en el Acto de Junta de Aclaraciones	28
Cuadro 6: Solicitudes de aclaración recibidas a través de correo electrónico	29
Cuadro 7: Preguntas recibidas de forma extemporánea	30
Cuadro 8: Relación de modificaciones realizadas por el área técnica-requirente a la Convocatoria	30
Cuadro 9: Relación de solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes	31
Cuadro 10: Licitantes que presentaron proposiciones	38
Cuadro 11: Documentación presentada por los licitantes	39
Cuadro 12: Ofertas económicas	40
Cuadro 13: Sorteo de fechas y horas en las que los licitantes presentarían sus propuestas de Diseño de la Estrategia Creativa, ante el Comité Evaluador del INE, en reunión presencial	41
Cuadro 14: Rubrica de proposiciones	42
Cuadro 15: Licitantes Inhabilitados/Sancionados	48

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 16: Resultados del análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica	49
Cuadro 17: Evaluación del cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria	51
Cuadro 18: Puntuación de la oferta presentada por el licitante Estilo y Más, S.A. de C.V.	52
Cuadro 19: Licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente	53
Cuadro 20: Ofertas Desechadas	54



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

ÍNDICE DE FIGURAS

	Página
Figura 1: Proyecto de Convocatoria y documentación soporte en <i>Microsoft OneDrive</i>	16
Figura 2: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte	21
Figura 3: Publicación de la Convocatoria y Anexos (22 de mayo de 2024)	24
Figura 4: Publicación de la Convocatoria (Resumen de Convocatoria 013-2024) en el DOF (28 de mayo de 2024)	24
Figura 5: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte	25
Figura 6: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social a las respuestas proporcionadas por el área técnica requirente	27
Figura 7: Publicación del Acta de Junta de Aclaraciones (31 de mayo de 2024)	34
Figura 8: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones	35
Figura 9: Publicación del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (7 de junio de 2024)	43
Figura 10: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa	46
Figura 11: Publicación del Acta de Fallo (17 de junio de 2024)	56

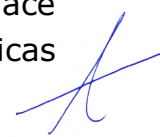


Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

PREFACIO

En la Ciudad de México, el **24 de junio de 2024**, y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en adelante, REGLAMENTO), así como en el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en adelante, POBALINES), el que suscribe, **ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA**, Doctor en Economía, con cédula profesional número 8273359, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en mi calidad de **Testigo Social** acreditado por el **Instituto Nacional Electoral (en adelante, INE)** con el registro **TS-INE-001-2024**, presenta el siguiente **TESTIMONIO FINAL** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LP-INE-013/2024** referente al "**Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral**" (en adelante, Procedimiento de Contratación).

Asimismo, en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/309/2024 (Asignación TS-001-2024) de **15 de mayo de 2024**, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, el presente **TESTIMONIO FINAL** se entrega de forma impresa y autógrafa, al margen y al calce, al Director de Recursos Materiales y Servicios del INE, así como al Órgano Interno de Control (en adelante, OIC) del mismo Instituto, dentro del plazo de **8 días naturales** posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en el Procedimiento de Contratación, es decir, con la **declaración desierta** de éste y con la publicación del **Acta de Fallo** respectiva en la página de Internet del INE, ocurrida el **17 de junio de 2024**. También, es pertinente precisar que el presente **TESTIMONIO FINAL** se hace llegar en formato PDF a las direcciones electrónicas armando.martínez@ine.mx y alberto.lopez@ine.mx.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Asimismo, cabe precisar que la participación del que suscribe, bajo la figura de Testigo Social, se llevó a cabo de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. De esta manera, en el presente **TESTIMONIO FINAL**, se describe el desarrollo del Procedimiento de Contratación y se plantean conclusiones, recomendaciones, propuestas de mejora y, sobre todo, se emite con el propósito de coadyuvar en el fortalecimiento de la transparencia, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia y de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del INE.

Por último, cabe señalar que la información de los siguientes apartados, en esencia, proviene de la Convocatoria, las Actas de las diversas Etapas que formaron parte del Procedimiento de Contratación, así como de las testificaciones que realizó el abajo firmante.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL TESTIMONIO FINAL

Ciudad de México, a **24 de junio de 2024**.

II. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública Nacional Presencial.

Número de licitación: LP-INE-013/2024.

Objeto de la contratación: Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral.

Convocante: Instituto Nacional Electoral.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Domicilio de la Convocante: Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Área compradora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Ejercicio Fiscal: 2024.

Criterio de Evaluación: Puntos y porcentajes.

Publicación de la Convocatoria: La Convocatoria se publicó el **22 de mayo de 2024**, en la página de Internet del INE, a saber: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>; y el **28 de mayo de 2024** el Resumen de Convocatoria 013-2024 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) en la siguiente dirección electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728881&fecha=28/05/2024#gsc.tab=0.

Partidas: Este Procedimiento de Contratación comprende 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo licitante.

III. DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA, Licenciado en Física con cédula profesional número 4250164, Licenciado en Derecho con cédula profesional número 10518674, Maestro en Ingeniería con cédula profesional número 5175461 y Doctor en Economía con cédula profesional número 8273359, debidamente expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. **TESTIGO SOCIAL** acreditado por el INE con el registro **TS-INE-001-2024**.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

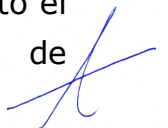
4.1 Referentes al Testigo Social

El **15 de mayo de 2024**, mediante el Oficio INE/DEA/DRMS/SA/309/2024 (Asignación TS-001-2024) de la Subdirección de Adquisiciones, se solicitó participar al abajo firmante, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, esto es, bajo la figura de Testigo Social, en el procedimiento de licitación pública para la "**Contratación abierta de los servicios integrales de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales 2024 del Instituto Nacional Electoral (Instituto)**". En este sentido, se hicieron llegar al que suscribe el Oficio de Asignación y el Anexo Técnico correspondientes. Así, el abajo firmante, formalizó el **15 de mayo de 2024** el Oficio de Asignación con el acuse de recibo solicitado y confirmó la aceptación sobre el acompañamiento, como Testigo Social, en todas las etapas y actos públicos del Procedimiento de Contratación.

El **20 de mayo de 2024**, el INE suscribió con el abajo firmante el Pedido Contrato Número INE/TS-03/24, instrumento legal cuyo "Plazo de entrega de los bienes / servicios" sería a partir de la fecha de notificación de asignación y hasta que concluya la participación del abajo firmante con la firma del contrato del Procedimiento de Contratación en que participa, sin rebasar el **31 de diciembre de 2024**.

4.2 Referentes al Procedimiento de Contratación

Con fundamento en los artículos 31, fracción I, y 56 del REGLAMENTO, y a través del Oficio Número INE/DECEyEC/0701/2024 de **1 de mayo de 2024**, la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó el apoyo de la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Administración, para que se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación, mediante Licitación Pública Nacional, adjuntando la documentación soporte respectiva.

4.3 Calendario del Procedimiento de Contratación

El Cuadro 1¹ del presente **TESTIMONIO FINAL** exhibe el calendario que se siguió para el Procedimiento de Contratación.

Cuadro 1: Calendario del Procedimiento de Contratación.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2024. Relativa al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral".		
Etapas/Actos	Fecha/Hora	Lugar
Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, para llevar a cabo la revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte del Procedimiento de Contratación.	20 de mayo de 2024 11:00 horas	Plataforma <i>Microsoft Teams</i>
Reanudación de la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias.	21 de mayo de 2024 12:00 horas	Plataforma <i>Microsoft Teams</i>
Publicación de la Convocatoria en la página de Internet del INE.	22 de mayo de 2024	https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/
Publicación de la Convocatoria (Resumen de Convocatoria 013-2024) en el DOF.	28 de mayo de 2024	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728881&fecha=28/05/2024#gsc.tab=0

¹ El orden de la numeración de Figuras y Cuadros es inherente al presente TESTIMONIO FINAL.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Junta de Aclaraciones.	31 de mayo de 2024 10:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Piso 6, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	7 de junio de 2024 10:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Piso 6, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3.	10 de junio de 2024 17:00 horas	Plataforma <i>Microsoft Teams</i>
Evaluación del Rubro 3 (4 licitantes)	11 de junio de 2024 10:00 horas	Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México,
Fallo	17 de junio de 2024	De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Fallo se notificará por escrito.

Fuentes: Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2024 y diversas Actas de los Actos del Procedimiento de Contratación.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

V. DEFINICIONES RELEVANTES EN EL TEXTO DEL TESTIMONIO FINAL

Área Requirente: Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: Documento que contiene las bases y requisitos en los que se desarrollará la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2024.

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración.

DDyCI: Dirección de Difusión y Campañas Institucionales.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Estrictamente necesario: Se refiere a bienes muebles o servicios sin los cuales puede producirse una suspensión o retraso en el desarrollo de las funciones del Instituto Nacional Electoral.

Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Investigación de mercado: Es el documento en el que consta la verificación de la existencia de bienes muebles para adquisición o arrendamiento, o de los



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

servicios requeridos; de proveedores o prestadores de aquellos a nivel nacional o internacional; así como del precio estimado, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de dependencias, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Licitación Pública: Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios, mediante convocatoria por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Licitante: La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Observador: Cualquier persona que por sí misma o en representación de las cámaras, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, civiles o instituciones educativas, asista a los actos públicos de los procedimientos de contratación.

OIC: Órgano Interno de Control.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

REGLAMENTO: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Testigo Social: Es una figura de participación ciudadana con derecho a voz en los procedimientos de contratación del Instituto, representada por las personas físicas y morales que conforman el padrón de testigos sociales en términos de lo previsto en los lineamientos específicos que al efecto emita la Junta General. Tiene la finalidad de ser un mecanismo efectivo para impulsar la participación activa y directa de la sociedad civil, con un impacto positivo en la transparencia, honradez e imparcialidad de las contrataciones que realiza el Instituto.

Testimonio Final: El documento público independiente emitido por el Testigo Social derivado de su participación en un procedimiento de adquisición y de contratación de servicios.

VI. REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

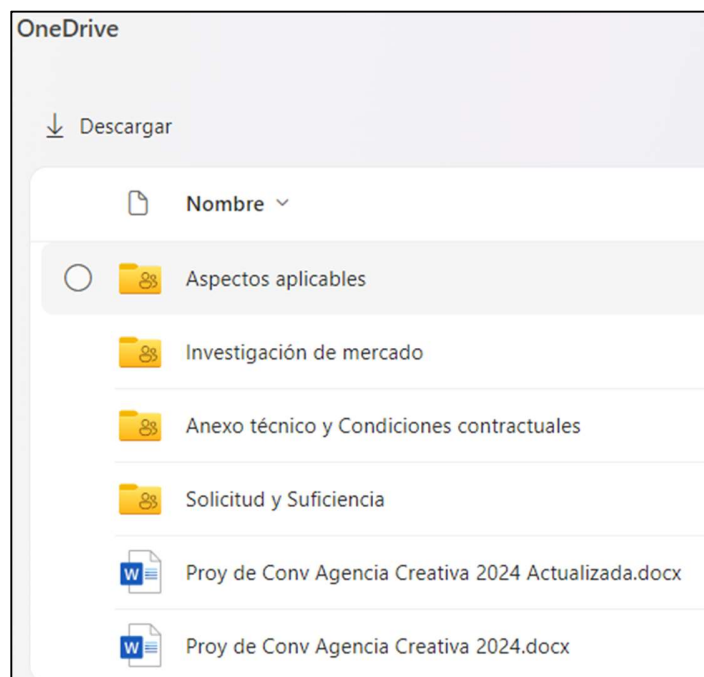
6.1 ETAPA: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE

En este marco, el **15 de mayo de 2024**, mediante correo electrónico, y con fundamento en lo establecido en los artículos 197, 198, 199 y 200 de las POBALINES, mismas que continúan vigentes de conformidad con el artículo Sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se convocó al que suscribe a participar en la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, para llevar a cabo la revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte para la contratación del "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral", que tendría lugar el **20 de mayo 2024** a las 11:00 horas, a través de la Plataforma *Microsoft Teams*. También, en este correo electrónico, se hicieron llegar al abajo firmante el Proyecto de Convocatoria y la documentación soporte, disponibles en el vínculo correspondiente de *Microsoft OneDrive*, como se puede apreciar en la Figura 1. Asimismo, el **15**

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

de mayo de 2024, a través de correo electrónico, se compartió con el que suscribe el enlace electrónico de la carpeta "Agencia Creativa 2024", que contiene los archivos que se exhiben en la Figura 1. De esta manera, el abajo firmante descargó y abrió las carpetas y archivos referidos, atestiguando, sin entrar en detalle, sobre el contenido de cada uno de éstos.

Figura 1: Proyecto de Convocatoria y documentación soporte en *Microsoft OneDrive*.



Fuente: Vínculo de *Microsoft OneDrive* enviado mediante correo electrónico al que suscribe el **15 de mayo de 2024**.

En este marco, el que suscribe revisó el Proyecto de Convocatoria, mediante el archivo denominado "Proy de Conv Agencia Creativa 2024". Por lo que, se examinó y verificó, íntegra y puntualmente, la fundamentación legal, redacción, coherencia, y otros aspectos de forma y fondo del Proyecto de Convocatoria. En el mismo sentido para la documentación soporte contenida en las siguientes carpetas: Anexo técnico y Condiciones contractuales; Aspectos aplicables; Investigación de mercado; Solicitud y Suficiencia. De este modo, producto de esta revisión y análisis, el abajo firmante realizó 5

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

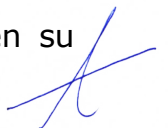
observaciones que se plantearían en la Octava Sesión Ordinaria 2024 a llevarse a cabo el **20 de mayo de 2024** a las 11:00 horas.

En este sentido, el **20 de mayo de 2024**, a través de *Microsoft Teams*, se realizó la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, elaborando al final de la Sesión el **Acta de Revisión de Convocatoria**. De esta manera, la Sesión en comento se ajustó al siguiente:

Orden del día

1. Solicitud de comentarios a los miembros del Subcomité a la documentación soporte.
2. Revisión del Proyecto de Convocatoria y emisión de comentarios de los miembros del Subcomité y envío al área técnica para su atención.
3. Recepción de la atención a los comentarios por parte del Área Requirente.
4. Dictaminación del Proyecto de Convocatoria.
5. Conclusión y envío del Acta de la Sesión de Revisión de Convocatoria.

En este marco, la representante de la DRMS quien presidió el acto, sobre el primer punto del orden del día, solicitó al área técnica-requirente que presentara a los miembros del Subcomité el objeto y alcance de la contratación que se sometía a revisión, más adelante, solicitó comentarios a la documentación soporte a los Vocales representantes de la Dirección de Recursos Financieros (en adelante, DRF), de la Subdirección de Contratos y del Área Requirente, como miembros con derecho a voz y voto, así como a los representantes del OIC y de la Dirección Jurídica (en adelante, DJ) en su carácter de asesores.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

En seguimiento al segundo punto del orden del día, la representante de la DRMS solicitó comentarios, observaciones y aclaraciones al Proyecto de Convocatoria. En este contexto, Cuadro 2 muestra la relación del número de comentarios, observaciones y aclaraciones vertidas por las diversas áreas.

Cuadro 2: Relación del número de comentarios, observaciones y aclaraciones vertidas por diversas áreas al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte.

Área	Número de comentarios, observaciones o aclaraciones
DECEyEC	1
OIC	8
DJ	1
DRF	1
Testigo Social	5
TOTAL	16

Fuente: Acta de Revisión de Convocatoria.

De este modo, derivado del número y tipo de comentarios emitidos, el Área Requirente solicitó tiempo para dar cumplimiento y respuesta a los mismos, y se acordó realizar un receso para reanudar a las 12:00 horas del **21 de mayo de 2024**.

Así, el **21 de mayo de 2024** a las 12:00 horas se reanudó el orden del día de la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, y con relación al tercer punto, se recibieron de parte del Área Requirente los documentos relativos a los comentarios formulados. Acto seguido, el Área

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Requirente presentó al Subcomité Revisor de Convocatorias los ajustes realizados, persistiendo un comentario, por lo que, el área técnica solicitó un receso para dar cumplimiento al mismo, y se acordó reanudar a las 12:30 horas del mismo día, esto es, **21 de mayo de 2024**. De esta manera, a las 12:30 horas, se reanudó la sesión habiéndose recibido, de parte del Área Requirente, el documento que atiende el comentario realizado.

En lo que respecta al cuarto punto del orden del día, y al no presentarse comentarios adicionales, quien presidió, solicitó a los miembros del Subcomité Revisor de Convocatorias con derecho a voto, la formulación del mismo. A partir de lo anterior, se señaló que:

De conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 200 de las POBALINES y como consta en el formato denominado **"Dictaminación del Proyecto de Convocatoria"** que forma parte integral de la presente Acta, **se dictaminó favorable** el Proyecto de Convocatoria sometido a revisión en virtud de que **CUMPLE** con las disposiciones legales y administrativas que se establecen en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las POBALINES.²

Por consiguiente, los miembros con derecho a voz y voto del Subcomité Revisor de Convocatorias acordaron lo señalado en el Cuadro 3.

Cuadro 3: Acuerdo de los miembros con derecho a voz y voto del Subcomité Revisor de Convocatorias.

Con el área solicitante y el Departamento de Licitaciones e Invitaciones	
1	<u>Junta de Aclaraciones</u> Mantener comunicación para que la junta de aclaraciones se realice de manera ágil y en ella se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, quedando las respuestas bajo la responsabilidad del área solicitante. Por lo anterior, las preguntas de los licitantes se enviarán para atención a los correos electrónicos: sandra.barraza@ine.mx , diana.rivera@ine.mx , david.islas@ine.mx y eduardo.espinosa@ine.mx , debiendo dar respuesta en el formato que para tal efecto se utilice, y enviarlas al Departamento de Licitaciones por lo menos con 24 horas de anticipación a la hora programada

² Acta de Revisión de Convocatoria.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

	<p>para dicho acto, para su integración al acta correspondiente, a los correos electrónicos: rocio.paz@ine.mx, roberto.medina@ine.mx y carolina.rodriguez@ine.mx. Asimismo, y de acuerdo con la fracción III del artículo 62 de las POBALINES, será responsabilidad del área requirente y del área técnica que las preguntas las atienda un representante con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.</p> <p>Adicionalmente, atendiendo lo señalado en el artículo 40 del Reglamento y el artículo 62 de las POBALINES, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, o bien, se podrá suspender el acto en razón del número de solicitudes de aclaración o del tiempo que se emplearía en darles contestación informando de la fecha y hora en que se continuará; <u>en ambos casos, se deberá considerar que entre la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos (6) seis días naturales.</u> Asimismo, en caso de existir modificaciones a los aspectos establecidos en la convocatoria, se realizarán a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, según se indica en el artículo 39 del Reglamento, en este supuesto, el área requirente deberá considerar la fecha en que se llevará a cabo la junta de aclaraciones a partir del momento en que se realice la modificación, contemplando que el envío de las solicitudes de aclaración deberá realizarse con 48 horas de anticipación al acto de junta de aclaraciones y por ende, considerará la fecha a la que ha de diferirse el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>
2	<p><u>Presentación y Apertura de Proposiciones.</u></p> <p>Una vez realizado dicho acto, la DRMS entregará al área requirente copia de las proposiciones presentadas para efecto de realizar la evaluación técnica mediante el criterio que corresponda. Conforme se señala en el último párrafo del artículo 67 de las POBALINES, dicha evaluación deberá ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de subdirector de Área de estructura y estar avalada con la firma del Director de área que corresponda.</p>

Fuente: Acta de Revisión de Convocatoria.

Por último, como quinto punto del orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Subcomité Revisor de Convocatorias, siendo las 12:31 horas de **21 de mayo de 2024.**



Con relación a la información contenida en el Cuadro 2 del presente **TESTIMONIO FINAL**, el abajo firmante, realizó y envió, a través de correo electrónico, 5 observaciones que se plantearon en la Sesión en comento, como se puede constatar en el Cuadro 2 referido y en el extracto de dicho correo electrónico que aparece en la Figura 2.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Figura 2: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social al Proyecto de Convocatoria y documentación soporte.



Fuente: Correo electrónico del que suscribe de **20 de mayo de 2024**.

Por último, el que suscribe atestiguó que esta Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y de la documentación soporte; se efectuó al margen de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el REGLAMENTO y las POBALINES, cumpliendo cabalmente además con el principio de transparencia. Asimismo, el abajo firmante testificó que cada uno de los comentarios, observaciones y aclaraciones de esta etapa fueron atendidos por las áreas correspondientes.

6.1.1 Investigación de mercado

Dentro de las contrataciones públicas, las investigaciones de mercado son primordiales y eje toral dentro de las mismas, sobre todo, **porque de aquí se esbozan las posibles estrategias a seguir dentro de los procedimientos de adquisición**. En el marco de la licitación objeto del presente **TESTIMONIO FINAL**, el Jefe de Departamento de Investigación de Mercado y Seguimiento a Proveedores, envió al Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cívica, mediante el Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/DIMSP/0036/2024 de **7 de febrero de 2024**, el resultado de la Investigación de Mercado solicitada previamente, cuya elaboración se efectuó de conformidad con lo establecido en el artículo 31, sexto párrafo, del REGLAMENTO, y los artículos 25 y 27 de las POBALINES.

Más adelante, a través del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/DIMSP/0204/2024 de **24 de abril de 2024**, con las mismas áreas remitente y destinataria, señaladas en el párrafo inmediato anterior, se envió la Actualización a la Investigación de Mercado. Así, mediante el Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/421/2024 de **29 de abril de 2024**, la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25, apartado A, de las POBALINES, informó al Director de Recursos Materiales y Servicios, que se realizó la revisión de los aspectos técnicos de la propuesta presentada por siete posibles proveedores, señalando que la Investigación de Mercado cumple con los siguientes propósitos:

- I. La existencia de oferta del servicio en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiere.
- II. La existencia de Proveedores en el ámbito nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, y
- III. Se conoce el precio del servicio que prevalece en el mercado.³

De esta manera, el Cuadro 4 muestra los posibles proveedores a partir de la Investigación de Mercado en comento.

Cuadro 4: Posibles proveedores a partir de la Investigación de Mercado.

Almacore Servicios Corporativos S.A.S de C.V.
Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V.



³ Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/421/2024 de **29 de abril de 2024**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Expansión, S.A. de C.V.
Makina Negra, S.A. de C.V.
Transinregrity, S de RL de C.V.
Voneri General Information Group, S.A. de C.V.

Fuente: Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/421/2024 de **29 de abril de 2024.**

En este sentido, los Oficios señalados en los párrafos inmediatos anteriores, se hicieron llegar al que suscribe, vía correo electrónico, el **15 de mayo de 2024**, es decir, antes de la revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte realizada el **20 de mayo de 2024**, por lo que, este aspecto es sumamente favorable para fines de transparencia y acceso a la información, además de permitir al Testigo Social tener más contexto en el arranque del Procedimiento de Contratación, pues, como se comentó, a partir de la investigación de mercado, se plantea de forma estratégica y se respalda qué tipo de procedimiento adquisitivo se desarrollará.

6.2 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria, así como sus Anexos, se publicaron el **22 de mayo de 2024** en el Sitio Electrónico del INE, en particular, en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>. Al respecto, véase la Figura 3. En este marco, una vez consultada esta dirección electrónica y habiendo descargado los siguientes documentos: Convocatoria, A1. Anexo I, A2. Anexo II y A3. Anexo III; el abajo firmante, atestiguó dicha publicación y el acceso a la información contenida dentro de los mismos.



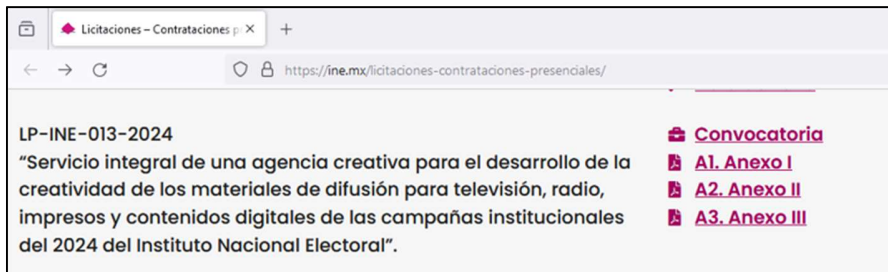
Asimismo, el **28 de mayo de 2024**, se publicó en el DOF la Convocatoria (Resumen de Convocatoria 013-2024), en concreto, en la dirección electrónica:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728881&fecha=28/05/2024#

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

[gsc.tab=0](#), como se puede advertir en la Figura 4. En este sentido, el que suscribe, testificó el contenido de la publicación en comentario.

Figura 3: Publicación de la Convocatoria y Anexos (22 de mayo de 2024).



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>. The page displays the following information:

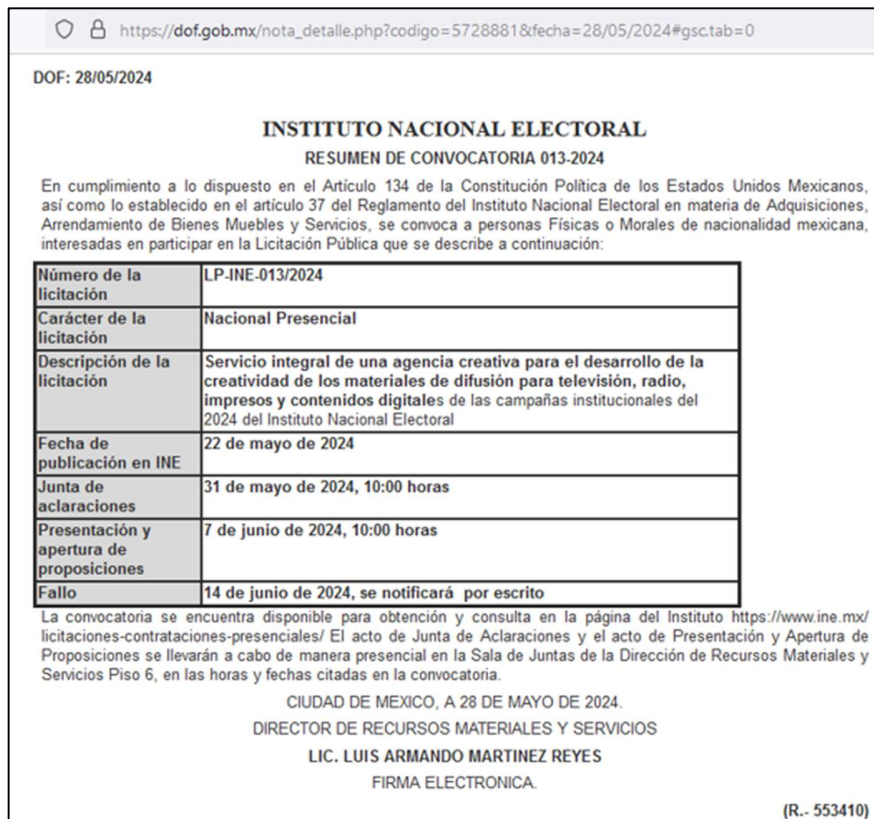
LP-INE-013-2024
"Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral".

Links to the convocatoria and its annexes:

- Convocatoria
- A1. Anexo I
- A2. Anexo II
- A3. Anexo III

Fuente: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Figura 4: Publicación de la Convocatoria (Resumen de Convocatoria 013-2024) en el DOF. (28 de mayo de 2024).



The screenshot shows a web browser window with the URL https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728881&fecha=28/05/2024#gsc.tab=0. The page displays the following information:

DOF: 28/05/2024

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-013/2024
Carácter de la licitación	Nacional Presencial
Descripción de la licitación	Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral
Fecha de publicación en INE	22 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2024, 10:00 horas
Fallo	14 de junio de 2024, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Piso 6, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ARMANDO MARTINEZ REYES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 553410)

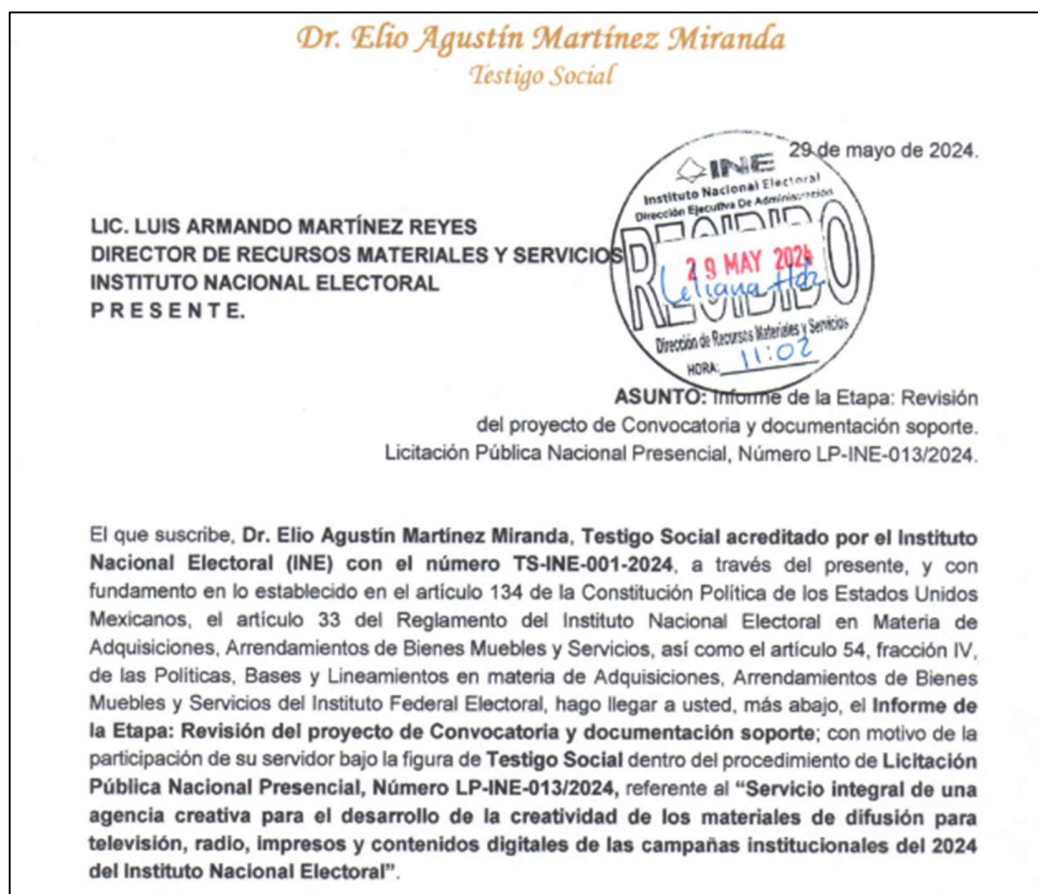
Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5728881&fecha=28/05/2024#gsc.tab=0.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.3 ENTREGA DE INFORME DE LA ETAPA: REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Figura 5: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte.



Fuente: Acuse de recibo del Testigo Social de **29 de mayo de 2024**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del REGLAMENTO, así como el artículo 54, fracción IV, de las POBALINES, el abajo firmante, entregó el **29 de mayo de 2024** el **Informe de la Etapa: Revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte**. Lo anterior, también en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/309/2024 (Asignación TS-001-2024) de **15 de mayo de 2024**, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, por lo que, el

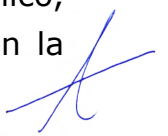
Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Informe en comento, se entregó de forma impresa dentro del plazo de **8 días naturales** posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en dicha etapa, es decir, con la publicación de la Convocatoria y Anexos en la página de Internet del INE el **22 de mayo de 2024**. Prueba de lo anterior, la **Figura 5** muestra un extracto de la entrega del Informe con el acuse de recibo correspondiente. Cabe señalar que también este Informe se envió en formato PDF, vía correo electrónico, a las direcciones: armando.martínez@ine.mx y alberto.lopez@ine.mx.

6.4 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

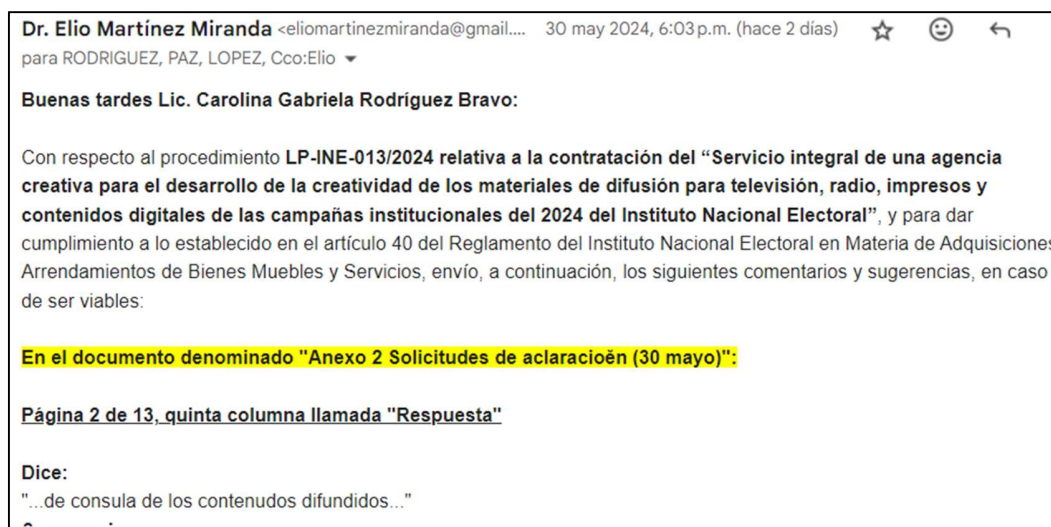
Como preámbulo del Acto de Junta de Aclaraciones, el **29 de mayo de 2024**, la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, mediante correo electrónico, hizo llegar al que suscribe las preguntas recibidas por parte de los licitantes a través de 3 documentos en Word denominados: "Beker 5.0, SAPI de CV y Socialand Media Solutions, SA de CV.docx", "THE LEGACY BRAND INNOVATION S.A. DE C.V..docx" y "Voneri General Information Group S. de R.L. de C.V..docx". En este marco, el abajo firmante, revisó las preguntas contenidas en cada uno de estos 3 documentos.

Asimismo, el **30 de mayo de 2024**, a través de correo electrónico, se compartieron con el que suscribe los documentos denominados: "Anexo 1 modificaciones (30 Mayo).docx" y "Anexo 2 Solicitudes de aclaración (30 mayo).docx"; cuyo contenido gira en torno a las respuestas proporcionadas por parte del área técnica requirente. En este sentido, el abajo firmante, se dio a la tarea de revisar y analizar el contenido de los anteriores documentos con la finalidad de emitir comentarios y observaciones, a efecto de que, en caso de ser pertinentes, fuesen considerados. De esta manera, el que suscribe, emitió 9 observaciones, enviando las mismas, mediante correo electrónico, como se puede advertir en el fragmento de este correo que aparece en la Figura 6.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Figura 6: Imagen del correo electrónico relativo a las observaciones realizadas por el Testigo Social a las respuestas proporcionadas por el área técnica requirente.



Fuente: Correo electrónico del abajo firmante enviado el **30 de mayo de 2024**.

En este marco, el Acto de Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el **31 de mayo de 2024** a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. Este Acto se concertó con el siguiente:

Orden del día

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto.
3. Solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes.
4. Lectura de las solicitudes de aclaración presentadas y respuestas por parte del área requirente.
5. Firma del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

De esta manera, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la Convocatoria, la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, siendo las 10:00 horas de **31 de mayo de 2024**, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el Acto de Junta de Aclaraciones.

Así, en observancia al **primer punto del orden del día**, se dio lectura a la declaratoria oficial del Acto de Junta de Aclaraciones y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del REGLAMENTO, el numeral 6.1.1 de la Convocatoria y del aviso publicado para llevar a cabo en el día y hora previstos el Acto en comento, asistiendo los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del **Acta de Junta de Aclaraciones**. Así, de conformidad con el artículo 44, primer párrafo, de las POBALINES, el Acto fue presidido por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones.

De acuerdo con el **segundo punto del orden del día**, quien presidió el Acto de Junta de Aclaraciones señaló que se presentaron en el mismo los representantes de los licitantes como se advierte en el Cuadro 5 del presente **TESTIMONIO FINAL**, y cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que forma parte del **Acta de Junta de Aclaraciones**.

Cuadro 5: Licitantes presentes en el Acto de Junta de Aclaraciones.

Licitante	Nombres de los representantes
Gabriel Lezama Horta	Gabriel Lezama Horta
Estilo y Más, S.A. de C.V.	José Manuel Martínez Trens
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. Socialand Media Solutions, S.A de C.V.	Lilia Nahiely Rodríguez Gallegos

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

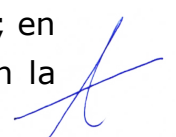
Con relación al **tercer punto del orden del día**, se hizo del conocimiento a los presentes, que de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 6.1.2 de la Convocatoria, "Solicitud de Aclaraciones", se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la Convocatoria, mediante correo electrónico, a las direcciones electrónicas: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx, por parte de los licitantes que aparecen en el Cuadro 6.

Cuadro 6: Solicitudes de aclaración recibidas a través de correo electrónico.

No.	Licitantes	Escrito de Interés en Participar	Número de preguntas
1	Beker 5.0, SAPI de CV y Socialand Media Solutions, SA de CV.	Sí presenta	7
2	THE LEGACY BRAND INNOVATION S.A. DE C.V.	Sí presenta	5
3	Voneri General Information Group S. de R.L. de C.V.	Sí presenta	2
Total			14

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

Asimismo, en el Acto se informó que se recibieron preguntas de forma extemporánea, como se puede advertir en el Cuadro 7, por lo que, a partir de lo establecido en el numeral 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones, fracción II, de la Convocatoria, las "solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto", "no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta”.

Cuadro 7: Preguntas recibidas de forma extemporánea.

No.	Licitantes	Escrito de Interés en Participar	Fecha y hora de recepción señalada en la Convocatoria	Fecha y hora de envío por parte del licitante	Número de preguntas
1	Gabriel Lezama Horta	Sí presenta	29 de mayo de 2024 a las 10:00 horas	29 de mayo de 2024 a las 13:23 horas	4
Total					4

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

En este marco, se asentó en el **Acta de Junta de Aclaraciones** que conforme lo establece el numeral 6.1.2 Solicitud de aclaraciones, inciso a), de la Convocatoria, las solicitudes de aclaración que se han relacionado fueron enviadas y recibidas en tiempo de conformidad con lo establecido en la Convocatoria.

En este contexto, el Cuadro 8 muestra la relación de modificaciones realizadas por el área técnica-requiere a la Convocatoria. Cabe decir que los detalles de estas modificaciones aparecen en el **Anexo 1 Modificaciones** del **Acta de Junta de Aclaraciones**.

Cuadro 8: Relación de modificaciones realizadas por el área técnica-requiere a la Convocatoria.

Modificación 1 Referencia: Tabla de puntos y porcentajes, Rubro 1 Capacidad del Licitante, 1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo, párrafos 2 y 10.
Modificación 2 Referencia: Tabla de puntos y porcentajes, Rubro 1 Capacidad del Licitante, 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, párrafos 4 y 8.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Modificación 3 Referencia: Tabla de puntos y porcentajes, Rubro 4 Cumplimiento de Contratos, 4.1 Cumplimiento de Contratos, párrafo 6.
Modificación 4 Referencia: Tabla de puntos y porcentajes, Rubro 3 Propuesta de trabajo, 3.1.2 Plan de trabajo, párrafo 2.
Modificación 5 Referencia: Anexo 1, Apartado Especificaciones técnicas, Numeral 1 Descripción detallada del servicio, subnumeral 1.2.3 Desarrollo de creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

Con respecto al **cuarto punto del orden del día**, se dieron a conocer las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes y las respuestas proporcionadas por el área técnica requirente, como se puede apreciar en la relación que exhibe el Cuadro 9. Cabe señalar que los detalles de las preguntas y respuestas aparecen en el **Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones del Acta de Junta de Aclaraciones**.

Cuadro 9: Relación de solicitudes de aclaración presentadas por los Licitantes.

LICITANTE: Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. y Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.				
Número de pregunta	Páginas de la Convocatoria	Referencia (Número, inciso, etc.)	Se ofreció respuesta o aclaración	Área que responde
1	27, 29, 33.	Subrubro 1.1.2 Competencia o Habilidad en el trabajo. Subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el Servicio Subrubro 2.1	Sí	DECEyEC / DDyCI
2	29	Subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el Servicio.	Sí	DECEyEC / DDyCI

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

3	27	Subrubro 1.1.2 Competencia o Habilidad en el trabajo.	Sí	DECEyEC / DDyCI
4	32	Subrubro 1.3 Participación de personas en situación de discapacidad.	Sí	DECEyEC / DDyCI
5	27, 29.	Subrubro 1.1.2 Competencia o Habilidad en el trabajo.	Sí	DECEyEC / DDyCI
6	27, 29.	Subrubro 1.1.2 Competencia o Habilidad en el trabajo. Subrubro 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el Servicio.	Sí	DECEyEC / DDyCI
7	37	Subrubro 3.1.2 Plan de trabajo	Sí	DECEyEC / DDyCI
LICITANTE: The Legacy Brand Innovation S.A. de C.V.				
Número de pregunta	Páginas de la Convocatoria	Referencia (Número, inciso, etc.)	Se ofreció respuesta o aclaración	Área que responde
1	100	Análisis y planteamiento digital.	Sí	DECEyEC / DDyCI
2	105	Reporte de desempeño de campañas digitales ejecutadas en las diferentes redes sociales del Instituto (Facebook, X, Instagram, Youtube).	Sí	DECEyEC / DDyCI
3	105	Reporte de desempeño de campañas digitales ejecutadas en las diferentes redes sociales del Instituto (Facebook, X, Instagram, Youtube).	Sí	DECEyEC / DDyCI
4	105	Complementarios en el diseño y producción de materiales.	Sí	DECEyEC / DDyCI
5	100	Análisis del contexto de las campañas del Instituto	Sí	DECEyEC / DDyCI
LICITANTE: VONERI GENERAL INFORMATION GROUP S DE RL DE CV				
Número de pregunta	Páginas de la Convocatoria	Referencia (Número, inciso, etc.)	Se ofreció respuesta o aclaración	Área que responde
1	31	Rubro 2 subrubro 2.1	Sí	DECEyEC / DDyCI
2	35	Rubro 3.1.2	Sí	DECEyEC / DDyCI

Fuente: Acta de Junta de Aclaraciones.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

En este marco, el abajo firmante testificó que quien presidió el Acto de Junta de Aclaraciones preguntó a los licitantes presentes si sus preguntas fueron respondidas de forma clara, a lo que respondieron que sí fueron claras y que no tenían más cuestionamientos que hacer a la Convocatoria y a las modificaciones presentadas.

Por consiguiente, al no existir más cuestionamientos adicionales, se informó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo de forma presencial, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria, el **7 de junio de 2024** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, tercer párrafo, del REGLAMENTO, y el numeral 6.1.3, fracción V, de la Convocatoria, el **Acta de Junta de Aclaraciones** formaría parte integrante de la misma Convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones**, de tal manera que los licitantes deberían considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

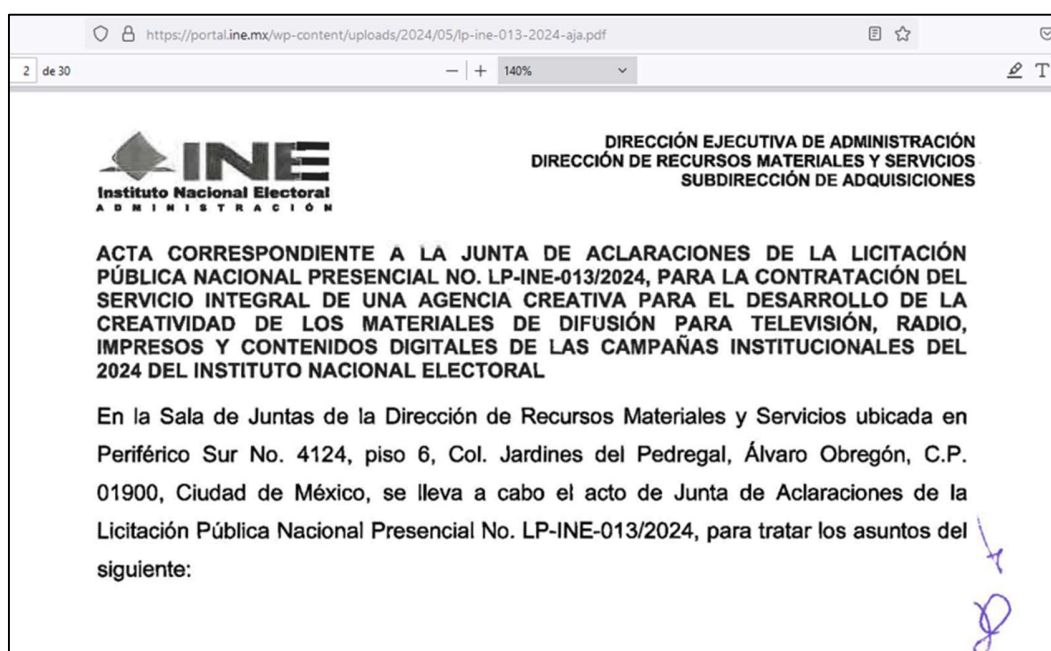
Con relación al **quinto punto del orden del día**, y a partir de lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firmó el **Acta de Junta de Aclaraciones**, al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes restará validez o efectos a la misma.

También, para efectos de la notificación y de acuerdo con el artículo 46 del REGLAMENTO, a partir del **31 de mayo de 2024**, se puso a disposición de los licitantes que no asistieron al Acto, copia del **Acta de Junta de Aclaraciones**, por un término de 5 (cinco) días hábiles, en los estrados de la DRMS, sita en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. En

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

este sentido, el que suscribe, tiempo más tarde, atestiguó que el mismo **31 de mayo de 2024** ya se encontraba publicada el **Acta de Junta de Aclaraciones** en la dirección electrónica: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/lp-ine-013-2024-aja.pdf>, y que se tenía acceso al contenido de la misma, como se puede observar en la Figura 7.

Figura 7: Publicación del Acta de Junta de Aclaraciones (31 de mayo de 2024).



Fuente: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/05/lp-ine-013-2024-aja.pdf>.

Por último, el abajo firmante testificó que el Acto de Junta de Aclaraciones se efectuó al margen de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria, cumpliendo cabalmente además con el principio de transparencia. Asimismo, el abajo firmante, atestiguó que cada una de las preguntas, observaciones y aclaraciones fueron atendidas por las áreas correspondientes.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.5 ENTREGA DE INFORME DE LA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES

Figura 8: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones.


Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

5 de junio de 2024.

LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

ASUNTO: Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones.
Licitación Pública Nacional Presencial, Número LP-INE-013/2024.

El que suscribe, Dr. Elio Agustín Martínez Miranda, Testigo Social acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el registro TS-INE-001-2024, a través del presente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, hago llegar a usted, párrafos abajo, el **Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones**; con motivo de la participación de su servidor bajo la figura de Testigo Social dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, Número LP-INE-013/2024, referente al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral".



Fuente: Acuse de recibo del Testigo Social de **5 de junio de 2024**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del REGLAMENTO, así como el artículo 54, fracción IV, de las POBALINES, el que suscribe entregó el **5 de junio de 2024** el **Informe de la Etapa: Junta de Aclaraciones**. Lo anterior, también en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/309/2024 (Asignación TS-001-2024) de **15 de mayo de 2024**, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, por lo que, el Informe en comento, se entregó de forma impresa dentro del plazo de **8 días**

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

naturales posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en dicha etapa, es decir, con la publicación del **Acta de Junta de Aclaraciones** en la página de Internet del INE el **31 de mayo de 2024**. Prueba de lo anterior, la **Figura 8** muestra un extracto de la entrega del Informe con el acuse de recibo correspondiente. Cabe indicar que también este Informe se envió en formato PDF, a través de correo electrónico, a las direcciones: armando.martínez@ine.mx y alberto.lopez@ine.mx.

6.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Como preámbulo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el **31 de mayo de 2024**, la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de correo electrónico y mediante el Oficio Número INE/DECEyEC/0975-13/2024, solicitó al que suscribe designar a un representante para acompañar en calidad de observador a la Presentación que harían los licitantes de su Propuesta de Trabajo (Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes), la cual se realizaría el **11 de junio de 2024**, e informó que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que tendría lugar el **7 de junio de 2024**, se entregaría un Protocolo a los licitantes, el cual deberían seguir el día de la presentación y al Comité Evaluador se le entregaría la Guía para la evaluación presencial del rubro 3, documentos que se adjuntaron al correo en comento, a saber: "A12. Apéndice 5. Modalidad para evaluación del rubro 3.pdf"; "Guía para la Evaluación Presencial del Rubro 3 LP-INE-013-2024.pdf"; "INE_DECEyEC_0975-13_2024 TS_f.pdf"; "Protocolo de presentaciones para Licitantes LP-INE-013-2024 Licitantes.pdf". En respuesta al correo electrónico en comento, el que suscribe, envió el documento correspondiente en el cual designó a la Dra. Sara Maciel Sánchez en calidad de observadora. Cabe precisar que, el abajo firmante, estaría también presente, en todo momento, en este evento.

Así, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevó a cabo el **7 de junio de 2024** a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. Este Acto se ajustó al siguiente:

Orden del día

1. Declaratoria oficial del acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Presentación de Servidores Públicos y licitantes participantes en este acto.
3. Recepción de los sobres que contienen las proposiciones.
4. Rúbrica de los documentos que integran las proposiciones presentadas.
5. Firma del acta correspondiente.

De esta manera, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la Convocatoria, la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, siendo las 10:00 horas de **7 de junio de 2024**, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Por lo que, en observancia al **primer punto del orden del día**, se dio lectura a la declaratoria oficial del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del REGLAMENTO y el numeral 6.2.1 de la Convocatoria. De este modo, de conformidad con el artículo 44, primer párrafo, de las POBALINES, el Acto fue presidido por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Respecto al **segundo punto del orden del día**, quien presidió el Acto en comento, señaló que a éste se presentaron los representantes de los licitantes cuyos nombres y firmas aparecieron en la lista de asistencia que formó parte del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Con relación al **tercer punto del orden del día**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del REGLAMENTO, el artículo 63, cuarto párrafo, de las POBALINES, y el numeral 6.2.4 de la Convocatoria, se llevó a cabo la recepción de los sobres cerrados que contenían las proposiciones de los licitantes que se enlistan en el Cuadro 10 del presente **TESTIMONIO FINAL**, procediendo con su apertura y verificando que presentaron los documentos solicitados en la Convocatoria.

Cuadro 10: Licitantes que presentaron proposiciones.

No.	Licitantes
1	Estilo y Más S.A. de C.V.
2	Voneri General Information Group S de RL de CV en participación conjunta con Corporativo Loki Street SA de CV.
3	Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.
4	The Legacy Brand Innovation SA de CV.

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Así, en términos del artículo 59, fracción IV, del REGLAMENTO, previo a la recepción de las proposiciones, se verificó la lista de proveedores inhabilitados que publica la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del INE. Además, se hizo constar la documentación presentada por los licitantes, misma que se enlista en el Cuadro 11, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, información que sería evaluada de forma detallada de conformidad con el numeral 5 de la Convocatoria.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 11: Documentación presentada por los licitantes.

(Numerales 4.1, 4.2 y 4.3 Documentación distinta a la Oferta Técnica y la Oferta Económica, Oferta Técnica y Oferta Económica de la Convocatoria)

Licitantes	Escrito para intervenir artículo 36, fracción VI, del REGLAMENTO	Constancia de recepción de documentación entregada, fracción II, artículo 64 de las POBALINES	4.1 inciso a)		4.1 inciso b)	4.1 inciso c)	4.1 inciso d)	4.1 inciso e)	4.1 inciso f)	4.1 inciso g)	4.1 inciso h)	4.2 Oferta técnica	4.3 Oferta económica	Anexos como cd, usb.
			Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	Identificación Oficial	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 y 78 del REGLAMENTO	Manifestación bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Nacionalidad Mexicana	Sector MIPYMES	Convenio de Participación conjunta	Oferta técnica	Oferta económica	
					Anexo 2	Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"							
Estilo y Más S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta / no aplica	Sí presenta	Sí presenta	No presenta
Voneri General Information Group S de RL de CV en participación conjunta con Corporativo Loki Street SA de CV.	Sí presenta	Sí presenta	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presenta	Sí presentan	Sí presenta	Sí presenta	No presenta
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	Sí presenta	No presenta	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presentan	Sí presenta	Sí presenta	1 USB
The Legacy Brand Innovation SA de CV.	No presenta	No presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	Sí presenta	No presenta	No presenta / no aplica	Sí presenta	Sí presenta	No presenta

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Asimismo, en cumplimiento con el artículo 42, fracción III, del REGLAMENTO, y el artículo 63, séptimo párrafo, de las POBALINES, se dieron a conocer los importes de las ofertas económicas de las proposiciones que se presentaron y que aparecen en el Cuadro 12, mostrando a los licitantes asistentes el importe de sus proposiciones con la finalidad de verificar que estaban correctos, informando quien presidió el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el análisis detallado de la evaluación se llevaría a cabo posteriormente al realizar la evaluación de la misma.

Cuadro 12: Ofertas económicas.

Licitantes	Monto Total antes de IVA (Gran Subtotal (Subtotal 1) + Subtotal 2) + Subtotal 3) + Subtotal 4) + Subtotal 5) + Subtotal 6) + Subtotal 7) + Subtotal 8) + Subtotal 9) + Subtotal 10) + Subtotal 11) + Subtotal 12) + Subtotal 13) + Subtotal 14) + Subtotal 15) + Subtotal 16) + Subtotal 17) + Subtotal 18) + Subtotal 19) + Subtotal 20) + Subtotal 21)
Estilo y Más S.A. de C.V.	\$3,766,000.00 Con letra: Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN.
Voneri General Information Group S de RL de CV en participación conjunta con Corporativo Loki Street S.A de CV.	\$5,380,000.00 Con letra: Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	\$2,934,000.00
The Legacy Brand Innovation, S.A. de CV.	5,142,787.00

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones también se realizó el sorteo de fechas y horarios en los que los licitantes presentarían sus propuestas de Diseño de la Estrategia Creativa, ante el Comité Evaluador del INE, en reunión presencial, como se puede advertir en el Cuadro 13. Asimismo, en el Acto en comento, se hizo entrega del **Protocolo de Presentaciones Presenciales para Licitantes** que deberían atender, y que aparece como documento adjunto en el **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Cuadro 13: Sorteo de fechas y horas en las que los licitantes presentarían sus propuestas de Diseño de la Estrategia Creativa, ante el Comité Evaluador del INE, en reunión presencial.

Licitantes	Fecha	Hora
Estilo y Más S.A. de C.V.	11 de junio de 2024	11:40 a 13:00 horas
Voneri General Information Group S de RL de CV en participación conjunta con Corporativo Loki Street SA de CV.		16:00 a 17:20 horas
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.		10:00 a 11:20 horas
The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.		13:20 a 14:40 horas

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Referente al **cuarto punto del orden del día** y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción II, del REGLAMENTO, quien presidió el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones solicitó a los representantes de los licitantes asistentes rubricaran en forma conjunta con los servidores públicos del INE designados, las proposiciones presentadas en el Acto en comento, como se puede apreciar en el Cuadro 14.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 14: Rubrica de proposiciones.

Proposición del licitante que se rubrica	Representante del licitante que rubrica la proposición	Servidor público que rubrica la proposición
Estilo y Más S.A. de C.V.	Voneri General Information Group S de RL de CV en participación conjunta con Corporativo Loki Street S.A de CV.	Diana Elisa Rivera García, Eduardo Espinosa Rasgado, Francisco Contreras Sánchez y Astrid Yamile Pérez Mayerstein
Voneri General Information Group S de RL de CV en participación conjunta con Corporativo Loki Street S.A de CV.	Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	Diana Elisa Rivera García, Eduardo Espinosa Rasgado y Francisco Contreras Sánchez
Beker 5.0 S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions S.A. de C.V.	The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.	Diana Elisa Rivera García, Eduardo Espinosa Rasgado y Paola Jocelyn Rulfo Hernández
The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.	Estilo y Más S.A. de C.V.	Diana Elisa Rivera García y Paola Jocelyn Rulfo Hernández

Fuente: Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.

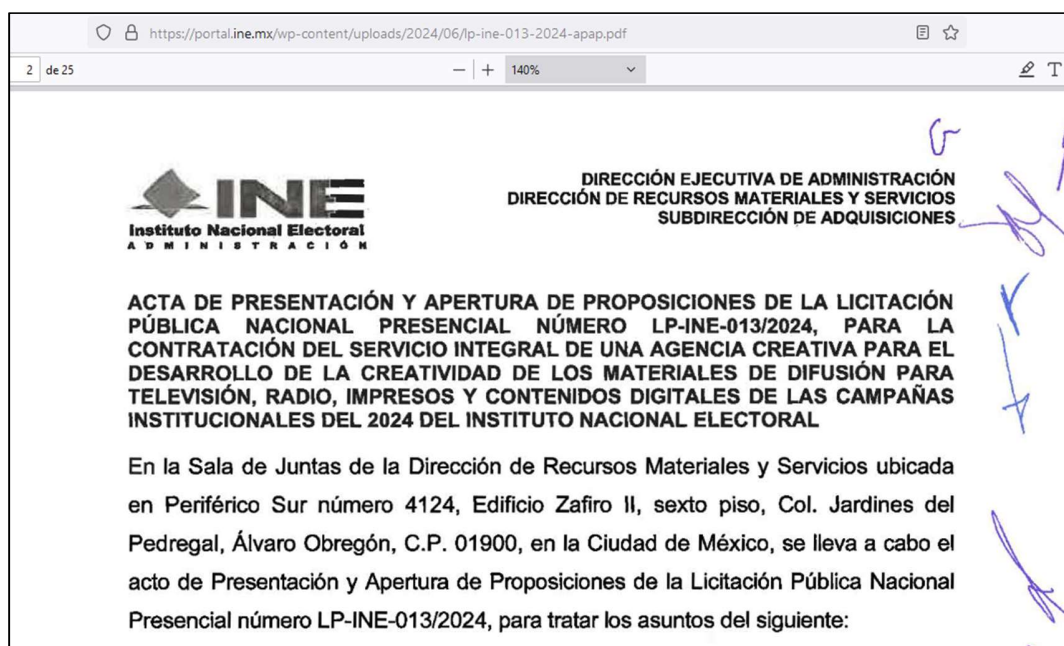
En este sentido, también se informó que de conformidad con el artículo 45, quinto párrafo, del REGLAMENTO, y el numeral 6.3 Acto de Fallo de la Convocatoria, el INE optó por notificar el Fallo de la licitación por escrito a los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión. Así, se indicó que el Acto de Fallo se llevaría a cabo el **17 de junio de 2024**, y se enviaría, mediante correo electrónico, a los licitantes en los términos del precepto legal señalado al inicio del presente párrafo. Por lo que, el acta correspondiente se publicaría en la página de internet del INE, a saber: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

En lo que respecta al **quinto punto del orden del día**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firmó el **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.

También, para efectos de la notificación y de acuerdo con el artículo 46 del REGLAMENTO, a partir del **7 de junio de 2024**, se puso a disposición copia del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones**, por un término de 5 (cinco) días hábiles, en los estrados de la DRMS, sita en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. En este sentido, el que suscribe, tiempo más tarde, atestiguó que el mismo **7 de junio de 2024** ya se encontraba publicada el **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones** en la dirección electrónica: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/06/lp-ine-013-2024-apap.pdf>, y que se tenía acceso al contenido de la misma, como se puede observar en la Figura 9.

Figura 9: Publicación del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (7 de junio de 2024).



Fuente: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/06/lp-ine-013-2024-apap.pdf>.

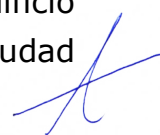
Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Por último, el abajo firmante atestiguó que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se desarrolló al margen de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria, cumpliendo cabalmente además con el principio de transparencia.

6.7 EVALUACIÓN DEL RUBRO 3, DISEÑO DE LA ESTRATEGIA CREATIVA

Como preámbulo, mediante correo electrónico de **7 de junio de 2024** de la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, se informó al abajo firmante la confirmación de su participación como observador. De este modo, se hizo saber que, derivado del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, al presentarse propuestas de 4 licitantes, se programó el **Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3**, para el **10 de junio de 2024** de 17:00 a 18:30 horas y la **Evaluación del rubro 3**, para el **11 de junio de 2024**, de 10:00 a 17:40 horas. En este marco, el Taller en comento se llevaría a cabo mediante la Plataforma *Microsoft Teams* y la Evaluación de forma presencial en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México. Por último, se informó el desglose de los horarios asignados a cada uno de los licitantes para el **11 de junio de 2024**; que corresponde a lo señalado en el Cuadro 13.

En efecto, el que suscribe, asistió de forma virtual el **10 de junio de 2024** al **Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3**, a través de la Plataforma *Microsoft Teams*. En el mismo marco, el abajo firmante, Testigo Social, así como la Dra. Sara Maciel Sánchez, asistieron de manera puntual a las 10:00 horas y en calidad de Observadores al evento de **Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**, realizado de forma presencial en la Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

De esta manera, el que suscribe, atestiguó que este evento de **Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**, se efectuó de conformidad con el REGLAMENTO, las POBALINES, la Convocatoria, así como adherida al **Protocolo de Presentaciones Presenciales para Licitantes**. En este sentido, el abajo firmante, testificó que los licitantes llevaron a cabo sus presentaciones siguiendo los horarios establecidos y señalados en el Cuadro 13, en un entorno de plena libertad, igualdad y transparencia durante el desarrollo de las mismas.

Cabe señalar que el Comité Evaluador, señalado párrafos atrás, estuvo integrado por representantes de las siguientes áreas del INE:

- Presidencia
- Integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral
- Secretaría Ejecutiva
- Coordinación Nacional de Comunicación Social
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
- Dirección de Difusión y Campañas Institucionales

6.8 ENTREGA DE INFORME DE LA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EVALUACIÓN DEL RUBRO 3, DISEÑO DE LA ESTRATEGIA CREATIVA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del REGLAMENTO, así como el artículo 54, fracción IV, de las POBALINES, el que suscribe, entregó el **14 de junio de 2024** el **Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**. Lo anterior, también en cumplimiento con el contenido del Oficio Número INE/DEA/DRMS/SA/309/2024 (Asignación TS-001-2024) de **15 de**

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social


mayo de 2024, así como del Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, por lo que, el Informe en comento, se entregó de forma impresa dentro del plazo de **8 días naturales** posteriores a la conclusión de la participación del abajo firmante en dicha etapa, es decir, con la publicación del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones** en la página de Internet del INE el **7 de junio de 2024**. Prueba de lo anterior, la **Figura 10** muestra un extracto de la entrega del Informe con el acuse de recibo correspondiente. Cabe indicar que también este Informe se envió en formato PDF, vía correo electrónico, a las direcciones: armando.martínez@ine.mx y alberto.lopez@ine.mx.

Figura 10: Acuse de recibo del Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

14 de junio de 2024.

LIC. LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.



ASUNTO: Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa. Licitación Pública Nacional Presencial, Número LP-INE-013/2024.

El que suscribe, **Dr. Elio Agustín Martínez Miranda, Testigo Social acreditado por el Instituto Nacional Electoral (INE) con el registro TS-INE-001-2024**, a través del presente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, hago llegar a usted, párrafos abajo, el **Informe de la Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones, y Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa**; con motivo de la participación de su servidor bajo la figura de **Testigo Social** dentro del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial, Número LP-INE-013/2024**, referente al **“Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral”**.

Fuente: Acuse de recibo del Testigo Social de **14 de junio de 2024**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

6.9 ACTO DE FALLO

El Acto de Emisión de Fallo se llevó a cabo el **17 de junio de 2024** en la Sala de Juntas de la DRMS, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. Este Acto se ajustó al siguiente:

Orden del día

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El **Acta de Fallo** se emitió conforme a lo establecido en los artículos 41, base V, Apartado A, y 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el REGLAMENTO y las POBALINES.

En este marco, en cumplimiento con la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y de conformidad con la Convocatoria, el Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, siendo las 15:00 horas de **17 de junio de 2024**, declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el Acto de Emisión de Fallo.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Así, en observancia al **primer punto del orden del día**, siendo las 15:00 horas del **17 de junio de 2024**, se dio inicio con la declaratoria oficial del Acto de Emisión de Fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 6.3, inciso b), de la Convocatoria, asistiendo el servidor público que aparece al final del **Acta de Fallo**.

También, de conformidad con el artículo 44, primer párrafo, de las POBALINES, el Acto de Emisión de Fallo fue presidido por el Subdirector de Adquisiciones, quien emitió el Fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.

En este marco, en el **Acta de Fallo** se hizo constar que de manera presencial se recibieron 4 (cuatro) proposiciones, como aparece en el Cuadro 10 del presente **TESTIMONIO FINAL**.

Con relación al **segundo punto del orden del día**, se verificó que los licitantes, que se muestran en el Cuadro 15 del presente **TESTIMONIO FINAL**, no se encontraban inhabilitados por parte del Órgano Interno de Control del INE, ni se encontraban inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría de la Función Pública, a través de la dirección electrónica <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx>; a la fecha en que se emitió el **Acta de Fallo**. De la verificación realizada, se obtuvo que los 4 (cuatro) licitantes no se encontraban inhabilitados.

Cuadro 15: Licitantes Inhabilitados/Sancionados.

No.	Licitantes	Inhabilitados/ Sancionados
1	Estilo y Más, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado
2	Voneri General Information Group S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Corporativo Loki Street, S.A. de C.V.	No inhabilitados ni sancionados ambos licitantes



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	No inhabilitados ni sancionados ambos licitantes
4	The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.	No inhabilitado ni sancionado

Fuente: Acta de Fallo.

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes se informó del resultado del:

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y

II. Evaluación técnica

Con relación al **I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**, de conformidad con el artículo 67, tercer párrafo, de las POBALINES, y el numeral 5, segundo párrafo, de la Convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por el Subdirector de Adquisiciones y por el Director de Recursos Materiales y Servicios, verificando que los licitantes cumplieran con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la Convocatoria; con los resultados que aparecen en el Cuadro 16.

Cuadro 16: Resultados del análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.



No.	Licitantes	Cumple / No cumple	Fundamento
1	Estilo y Más, S.A. de C.V.	Cumple	Numeral 4.1 de la Convocatoria


Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

2	Voneri General Information Group S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Corporativo Loki Street, S.A. de CV.	Cumple	Numeral 4.1 de la Convocatoria
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	No cumple	Numeral 3.3, fracción II, incisos b) y e), de la Convocatoria
4	The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.	Cumple	Numeral 4.1 de la Convocatoria

Fuente: Acta de Fallo.

Cabe señalar que los detalles de los resultados que se exhiben en el Cuadro 16 del presente **TESTIMONIO FINAL**, aparecen en el Anexo 1 denominado "Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)", y que forma parte integral del **Acta de Fallo**.

En lo que se refiere a la **II. Evaluación técnica**, de conformidad con el artículo 67, tercer párrafo, de las POBALINES, y el numeral 5.1. "Criterio de evaluación técnica" de la Convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada para la partida única, por el Área Técnica - Requirente, esto es, la DDyCI de la DECEyEC, a través de los Servidores Públicos: Lcda. Diana Elisa Rivera García, Subdirectora de Campañas Institucionales; por el Mtro. Eduardo Espinosa Rasgado, Subdirector de Estrategia Digital avalada por la Mtra. Sandra Olivia Barraza León, Directora de Difusión y Campañas Institucionales; quienes en términos del artículo 2, fracción IV, del REGLAMENTO, y los artículos 33 y 69 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante el Oficio Número INE/DECEyEC/DDyCI/0657/2024, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes evaluados, mismo que forma parte integral del **Acta de Fallo**. En este marco, el Cuadro 17 muestra



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

la evaluación del cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria.

**Cuadro 17: Evaluación del cumplimiento del Anexo 1
"Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria.**

No.	Licitantes	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"
1	Estilo y Más, S.A. de C.V.	Cumple
2	Voneri General Information Group S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Corporativo Loki Street, S.A. de C.V.	No cumple
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	No cumple
4	The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.	No cumple

Fuente: Acta de Fallo.



Cabe decir que los detalles de los resultados del Cuadro 17 del presente **TESTIMONIO FINAL**, se muestran en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)", y que forma parte integral del **Acta de Fallo**. En este contexto, del licitante que cumple con lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria, para la partida única, se procedió a realizar la evaluación de la tabla de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2., inciso b), y 5.1., segundo párrafo, de la Convocatoria.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Referente a la **Evaluación de la tabla de puntos y porcentajes de la Convocatoria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del REGLAMENTO y el artículo 72 de las POBALINES, de la revisión, verificación y validación realizada por el Área Técnica para la partida única, se desprendió que la oferta presentada por el licitante Estilo y Más, S.A. de C.V., obtuvo la puntuación que se indica en el Cuadro 18 del presente **TESTIMONIO FINAL**.

Cuadro 18: Puntuación de la oferta presentada por el licitante Estilo y Más, S.A. de C.V.

No.	Licitante	Puntuación técnica obtenida	Cumple / No cumple técnicamente
1	Estilo y Más, S.A. de C.V.	44.701	No cumple, al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos)

Fuente: Acta de Fallo.

Cabe mencionar que los detalles del resultado del Cuadro 18 del presente **TESTIMONIO FINAL**, se muestran en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)", que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación técnica y que forma parte integral del **Acta de Fallo**.

En este contexto, considerando que sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la Convocatoria, los licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente se muestran en el Cuadro 19 del presente **TESTIMONIO FINAL**.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 19: Licitantes que no resultaron susceptibles de evaluarse económicamente.

No.	Licitantes	Incumplimiento
1	Estilo y Más, S.A. de C.V.	Oferta técnica (No obtuvo la puntuación mínima requerida)
2	Voneri General Information Group S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Corporativo Loki Street, S.A. de C.V.	Oferta técnica (No cumple Anexo 1 "Especificaciones Técnicas")
3	Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y Oferta técnica (No cumple Anexo 1 "Especificaciones Técnicas")
4	The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.	Oferta técnica (No cumple Anexo 1 "Especificaciones Técnicas")

Fuente: Acta de Fallo.

De este modo, en lo que respecta al apartado de **Ofertas Desechadas**, derivado del resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica y de la evaluación técnica, se desprendió que las ofertas presentadas para la partida única, por los licitantes que se señalan en el Cuadro 20 del presente **TESTIMONIO FINAL**, **se desechan** en términos del detalle de la evaluación que se describe en el Anexo 1 denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la Convocatoria)" y en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)" del **Acta de Fallo**, que contienen las razones que sustentan el resultado de la evaluación y que forman parte integral del Acta en comento.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Cuadro 20: Ofertas Desechadas.

Licitante: Estilo y Más, S.A. de C.V.	Fundamento de desechamiento
<p>Técnicamente: Al no haber obtenido la puntuación mínima requerida (45.00 puntos), para la partida única, con fundamento en el artículo 72 de las POBALINES y el numeral 5.1. penúltimo párrafo de la convocatoria.</p>	<p>Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y el numeral 14.1. inciso 9) de la convocatoria.</p>
Licitante: Voneri General Information Group, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Corporativo Loki Street, S.A. de C.V.	Fundamento de desechamiento
<p>Técnicamente: Al no haber considerado en su propuesta técnica todo lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria; para la partida única con fundamento en el artículo 72 de las POBALINES y los numerales 4.2. y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria.</p>	<p>Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria.</p>
Licitante: Beker 5.0, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Socialand Media Solutions, S.A. de C.V.	Fundamento de desechamiento
<p>Legalmente: Al no haber cumplido con lo solicitado para el convenio de colaboración conjunta presentado, para la partida única, con fundamento en el numeral 3.3. fracción II incisos b) y e) de la convocatoria.</p> <p>Técnicamente: Al no haber firmado autógrafamente la oferta técnica, para la partida única, con fundamento en el artículo 66 de las POBALINES y numeral 2 inciso d) de la convocatoria.</p>	<p>Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.1. último párrafo, 4.2. último párrafo y 14.1. incisos 1) y 6) de la convocatoria.</p>

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

Licitante: The Legacy Brand Innovation, S.A. de C.V.	Fundamento de desechamiento
Técnicamente: Al no haber adjuntado a su propuesta técnica el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria; para la partida única , con fundamento en el artículo 72 de las POBALINES y los numerales 4.2. y 5.1. segundo párrafo de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria.

Fuente: Acta de Fallo.

Por lo tanto, con relación al **Resultado** del Procedimiento de Contratación, derivado del resultado obtenido del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica, se desprende que las ofertas presentadas por los licitantes participantes para la **partida única**, **no cumplieron** con los requisitos solicitados en la Convocatoria, cuyo detalle se puede observar en el Anexo 1 denominado "Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)" y en el Anexo 2 denominado "Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)", mismos que forman parte integrante del **Acta de Fallo**, respectivamente. En este contexto, no se procedió a realizar la evaluación económica de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 "Criterio de evaluación económica" de la Convocatoria que a la letra establece: "Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria".

Por lo anterior, el **INE DECLARÓ DESIERTO** el Procedimiento de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, primer párrafo, del REGLAMENTO y el numeral 14.2., inciso 2), de la Convocatoria.

Así, con relación al **tercer punto del orden del día**, y en acatamiento a lo establecido en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firmó

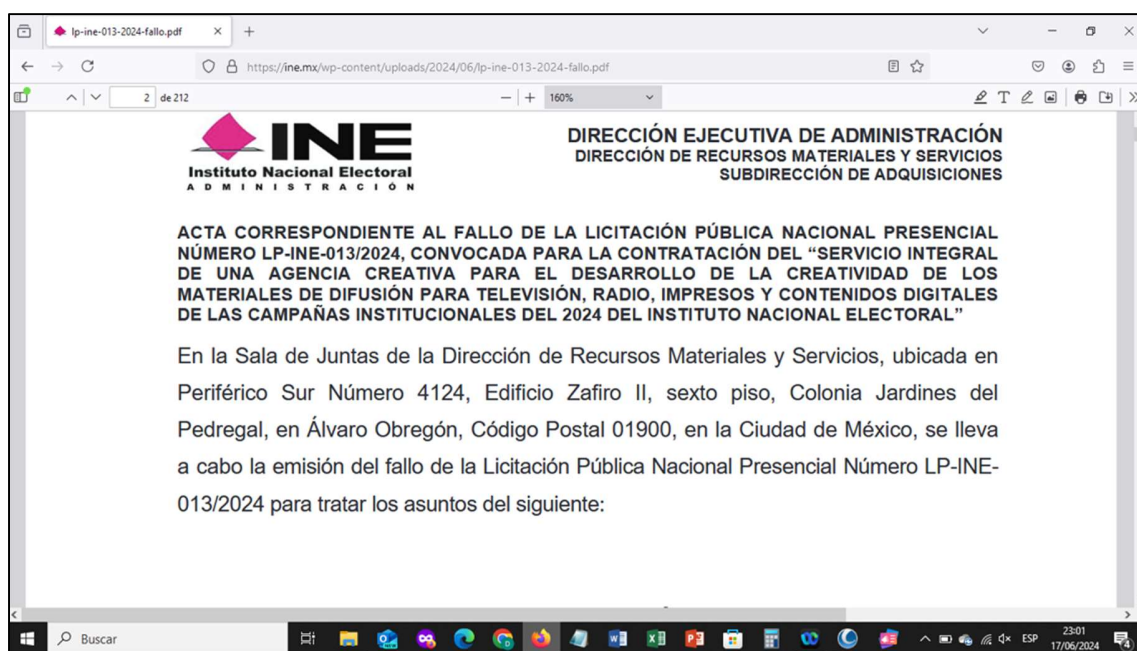


Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

electrónicamente el **Acta de Fallo**, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la Convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la **Junta de Aclaraciones** del presente Procedimiento de Contratación.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45, cuarto párrafo, y el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviaría a los licitantes, por correo electrónico, un aviso, informándoles que el **Acta de Fallo** estaría a su disposición en la dirección electrónica: <https://portal.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>, y se fijaría una copia de la misma en los estrados de la DRMS, sita en Periférico Sur No. 4124, piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**Figura 11: Publicación del Acta de Fallo
(17 de junio de 2024).**



Fuente: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/06/lp-ine-013-2024-fallo.pdf>.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

En este contexto, el que suscribe, atestiguó que el **17 de junio de 2024** se encontraba publicada el **Acta de Fallo** en la dirección electrónica: <https://portal.ine.mx/wp-content/uploads/2024/06/lp-ine-013-2024-fallo.pdf>, y que se tenía acceso al contenido de la misma, como se puede observar en la Figura 11.

VII. OBSERVACIONES, PROPUESTAS DE MEJORA Y CONCLUSIONES.

El que suscribe considera oportuno mencionar que las observaciones, propuestas de mejora y conclusiones vertidas a continuación, tienen el objetivo principal de contribuir en la legalidad, la transparencia, la imparcialidad y la integridad dentro de los procedimientos de contratación que lleva a cabo el INE. En este sentido, las ideas expresadas, en todo momento, fueron pensadas con un enfoque constructivo y apegadas al marco jurídico vigente de los procedimientos de contratación en comento.

7.1 OBSERVACIONES

1. El objeto del Procedimiento de Contratación, en opinión del abajo firmante, refleja extrema importancia en el contexto de que muy probablemente sea la forma por excelencia en que el INE se comunica y se presenta con la sociedad mexicana.

2. Las proposiciones planteadas por los licitantes participantes para la partida única, no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo tanto, el INE declaró desierto el Procedimiento de Contratación. En opinión del abajo firmante, tal fallo es óptimo en términos económicos, en el sentido de que las proposiciones de los licitantes participantes no alcanzaron ciertos umbrales mínimos en cuanto a cantidad, calidad y oportunidad que se pretendían dentro del objeto del Procedimiento de Contratación y de la Convocatoria.

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

3. El que suscribe atestiguó que los servidores públicos electorales, que formaron parte del Procedimiento de Contratación, mostraron una total apertura y transparencia, y se apegaron a lo establecido en el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria. En este marco, el abajo firmante fue provisto, en tiempo y forma, de la documentación e información correspondientes a todas las etapas y actos del Procedimiento de Contratación.

4. El que suscribe asistió, en tiempo y forma, a todas las etapas y actos del Procedimiento de Contratación en los que se requería su presencia física o virtual, a través de la Plataforma *Microsoft Teams*. Cabe señalar que las invitaciones a las etapas y actos en comento, fueron comunicadas al abajo firmante con un tiempo prudente.

5. En las actas elaboradas para cada etapa y acto del Procedimiento de Contratación, los servidores públicos electorales adjuntaron las respectivas evidencias y anexos que respaldan el fundamento legal, el análisis, la evaluación, los resultados y las conclusiones mencionados en el presente **TESTIMONIO FINAL**, fortaleciendo con ello la transparencia e imparcialidad.

6. El abajo firmante realizó algunas observaciones, sobre todo, en la etapa de Revisión del Proyecto de Convocatoria y documentación soporte, que fueron aclaradas y consideradas en la Convocatoria.

7. Dentro de todo el Procedimiento de Contratación, el que suscribe atestiguó que los licitantes participantes tuvieron los mismos requisitos, condiciones, igual acceso a la información, por lo que, ninguno de ellos fue favorecido, además de que se respetaron sus derechos, fortaleciendo con ello la transparencia e imparcialidad. En este marco, el abajo firmante testificó que cada una de las preguntas, observaciones y aclaraciones de los licitantes participantes fueron atendidas por las áreas correspondientes.



Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

7.2 PROPUESTAS DE MEJORA

1. Como se comentó previamente, las investigaciones de mercado son primordiales y eje toral dentro de las contrataciones públicas, sobre todo, porque de aquí se esbozan las posibles estrategias a seguir dentro de los procedimientos de adquisición, por lo tanto, el abajo firmante recomienda seguir fortaleciendo las investigaciones de mercado dentro del INE. En este sentido, se advierte en el Cuadro 4 del presente **TESTIMONIO FINAL**, que dos de los seis posibles proveedores a partir de la investigación de mercado, fungieron como licitantes participantes. Por consiguiente, para alcanzar un escenario a través del cual el INE vea plenamente cumplidos los requerimientos mínimos en sus procedimientos de contratación en cuanto a precio, cantidad, calidad, financiamiento y oportunidad, es necesario conocer con más rigor y profundidad el mercado en cuestión, en este caso, el mercado de agencias creativas. Además, una investigación de mercado rigurosa y profunda coadyuva en el quehacer de la competencia económica dentro de los procedimientos adquisitivos.

2. En opinión del que suscribe, en el evento de Evaluación del Rubro 3, Diseño de la Estrategia Creativa, los licitantes participantes realizaron la presentación de su Propuesta de Trabajo, en principio, en línea con el Protocolo de Presentaciones Presenciales para Licitantes, sin embargo, a partir de la experiencia docente a nivel posgrado del abajo firmante, durante las evaluaciones se tiende a no leer de manera cuidadosa y atenta cada enunciado o párrafo de las instrucciones correspondientes, y lo anterior tiende a suceder también en el ámbito laboral/profesional, en consecuencia, se recomienda al INE que enfatice reiteradamente a los licitantes participantes la comprensión lectora del Protocolo o Guía que se deberá atender durante una evaluación. Lo anterior, podría marcar la diferencia entre el éxito o no de un licitante participante durante su evaluación y, por ende, la adjudicación o no de una licitación, considerando, por supuesto, los requerimientos de precio, cantidad, calidad, financiamiento y oportunidad, así como los principios rectores del INE,

Dr. Elio Agustín Martínez Miranda
Testigo Social

esto es: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

7.3 CONCLUSIONES

El abajo firmante concluye que la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-013/2024 referente al "Servicio integral de una agencia creativa para el desarrollo de la creatividad de los materiales de difusión para televisión, radio, impresos y contenidos digitales de las campañas institucionales del 2024 del Instituto Nacional Electoral", se realizó acreditando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, asegurando las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este marco, destaca el principio de economía, ya que las proposiciones presentadas por los licitantes participantes para la partida única, no cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria y, en consecuencia, el INE declaró desierto el Procedimiento de Contratación, no invirtiendo con ello recursos financieros públicos en un servicio que no generaría valor para la sociedad mexicana. Asimismo, el que suscribe concluye que el Procedimiento de Contratación se realizó en su totalidad cumpliendo con lo establecido en el REGLAMENTO, las POBALINES y la Convocatoria.

Así lo presencié y da testimonio:

ATENTAMENTE,



DR. ELIO AGUSTÍN MARTÍNEZ MIRANDA

**DOCTOR EN ECONOMÍA
LICENCIADO EN DERECHO**

TESTIGO SOCIAL

TS-INE-001-2024